



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE AHORROS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS EJERCICIOS 2012, 2013 Y 2014, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LICENCIADA MARICELA CUAPIO COTE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ITIFE", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DEL "ICATLAX".

1.1 Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, bajo las siglas "ICATLAX", es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.

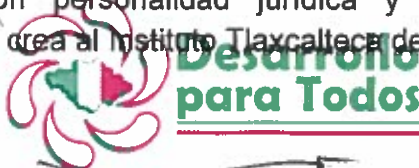
1.2 Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo que dispone el artículo tercero, fracción III, del Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

1.3 Que la Licenciada **MARICELA CUAPIO COTE**, manifiesta ser Titular del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Licenciado **MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**.

1.4 Que su domicilio oficial, está ubicado en Antiguo Camino Real sin número, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala.

2.- DE "EL ITIFE":

2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con la ley que crea al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física





Educativa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho.

2.2 Que su Director General cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 16 fracción VII de la Ley que Crea al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

2.3 Que tienen por objeto entre otros el de fungir como un organismo con capacidad normativa de consultoría y certificación de calidad de la infraestructura física educativa del Estado, planear, formular, organizar, normar, regular, evaluar, dirigir y ejecutar las políticas y programas para la construcción, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión, habilitación, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura educativa del Estado, en todos los niveles y modalidades para contribuir a la ampliación de la cobertura del servicio que la modalidad educativa exija, abatiendo los rezagos existentes en la Entidad.

2.4 Que señala como su domicilio legal para los fines y efectos del presente convenio el ubicado en Lira y Ortega número cuarenta y dos, colonia centro de esta ciudad de Tlaxcala, con R.F.C. ITL990930EA7, según cédula de identificación fiscal.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1 Que es su interés establecer las bases para la colaboración en la aplicación de los recursos derivados de Ahorros en el presupuesto de Gastos de operación de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, mismos que fueron autorizados por la Honorable Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, en la Tercera sesión ordinaria, con fecha veinticinco de agosto del dos mil quince, para el desarrollo de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamientos de los servicios educativos del ICATLAX, conforme al anexo único.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. De su objeto.- Consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración, a fin de dar cumplimiento al convenio de coordinación para la ejecución de las obras que estarán a cargo de "EL ITIFE".

SEGUNDA. La inversión total del presente convenio se fija en la cantidad de **\$17'000.000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, monto que se ejercerá en el año de dos mil dieciséis, recursos que se encuentran depositados en la cuenta bancaria número 00189167900, aperturada en la Institución financiera BBVA BANCOMER, a nombre del Instituto de capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. El monto total del presente convenio se dividirá de la siguiente manera: para la **Construcción del aula de mecatrónica en la Unidad de Capacitación de Huamantla** del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, por la cantidad de **\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**; y para el **Equipamiento del aula en referencia** por la cantidad de **\$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, recurso que será depositado a la firma del presente convenio, en la cuenta número 08001799223, aperturada en la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, sucursal 001 Tlaxcala, a nombre del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, Convenio ICATLAX 2015 Unidad de Capacitación Huamantla.

CUARTA. "EL ITIFE", en uso de las facultades que le concede su propio Decreto de creación, procederá al procedimiento de contratación, sea por licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa del contrato de obra pública y equipo, para la realización de las acciones referidas en la cláusula segunda de este convenio, sujetando su cumplimiento a las disposiciones legales que resulten aplicables; y con el compromiso de informar por escrito al **"ICATLAX"**, del monto contratado y del periodo de ejecución del presente convenio.

QUINTA. Derivado del monto por el que se realice la licitación de la obra objeto del presente convenio, si resulta un remanente por obra será reintegrado al **"ICATLAX"**, debiéndose depositar a la cuenta número 00189167900 de la institución bancaria BBVA BANCOMER, a más tardar el segundo día hábil siguiente a la fecha en que sea adjudicada la obra.

SEXTA. En contraprestación y para costear los gastos de operación que se generen con motivo de los trabajos objeto de este convenio, **"EL ITIFE"** dispondrá del tres por ciento (3 %) del monto de **\$17'000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.)**, mismo que arroja la cantidad de **\$510,000.00 (Quinientos**

diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional), dicho monto se depositará a la firma del presente convenio en la cuenta número **08001799266**, con clabe interbancaria **044830080017992661**, aperturada en la Institución Bancaria **Scotiabank Inverlat**, sucursal 001 Tlaxcala, a nombre del **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa Indirectos Convenio ICATLAX 2015 Unidad de Capacitación Huamantla**.

SÉPTIMA. La ejecución de la obra se realizará bajo supervisión de “**EL ITIFE**” y el “**ICATLAX**”, con base en los proyectos de adjudicaciones, presupuestos y especificaciones que elabore para dichos efectos en ámbito de su competencia, conforme a la normatividad vigente, siendo el “**ITIFE**” el responsable de la adecuada ejecución de las obras objeto del presente convenio.

OCTAVA. “**EL ITIFE**” dispondrá de los recursos referidos con antelación en la cláusula segunda y será quien realice todos y cada uno de los pagos por los importes correspondientes presentados, previa validación de acuerdo con lo siguiente:

- a. Como concepto de anticipo el 30% (treinta por ciento) del importe total del contrato de obra pública respectivo.
- b. El restante 70% (setenta por ciento) de los recursos objeto del contrato respectivo, serán otorgados conforme al avance físico de las obras y por medio de estimaciones por periodos no mayores a quince días naturales.

Para efectos del presente convenio, los pagos realizados al contratista serán facturados a favor de “**EL ITIFE**”.

NOVENA. Ambas partes acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad, y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA. El presente convenio empezará a surtir efectos al día siguiente de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio tendrá una vigencia a partir de que surta sus efectos y hasta que se hayan ejecutado las obras objeto del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA. El presente convenio, es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE CADA UNA DE LAS MISMAS.

POR EL "ICATLAX"



LIC. MARICELA CUAPIO COTE

POR "EL ITIFE"



LIC. JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL
AHUACTZIN

"TESTIGOS".



LICENCIADO JULIO RAÚL GARCÍA RUÍZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL
ICATLAX



LICENCIADA NANCY RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA DEL ITIFE



**Desarrollo
para Todos**